

¿Cómo impacta el crecimiento urbano desordenado en las consecuencias de un doble terremoto?

Tres semanas después del devastador doblete sísmico que sacudió al país el pasado 24 de junio, expertos plantean la necesidad de realizar una evaluación de los cuantiosos daños que dejó la tragedia; así como un plan de emergencia para la reconstrucción del estado La Guaira.

Ante esto, el ingeniero y abogado, Antonio Callaos, explicó que para levantar una infraestructura en cualquier municipio se debe realizar una serie de pasos para constatar que la edificación cuente con lo exigido en la Ley Orgánica de Ordenación Urbanística.

«¿Quién aprueba o revisa los proyectos de construcción? Lo revisan las alcaldías, específicamente las ingenierías municipales. Cuando un interesado en construir un edificio se presenta con su proyecto, en primer lugar le dicen que traiga los planos con todos los estudios estructurales del edificio que va a construir para ellos revisarlo. Ahí pagan un impuesto de revisión de proyecto que debe ser usado para pagar a los profesionales que van a revisar el proyecto. Posteriormente, cuando se empieza a desarrollar la actividad, el municipio tiene que inspeccionar con personas capacitadas para determinar que la construcción se está haciendo conforme al proyecto aprobado», argumentó en entrevista concedida a Vladimir Villegas para el programa Entre Líneas de Unión Radio.

El especialista señaló que el artículo 90 de la ley establece que las autoridades municipales deben revisar «permanentemente» los avances de la construcción, pero «la alcaldía hace una inspección inicial y una final, pero ¿Cómo se puede dar constancia de que se cumplió con las normas sismorresistentes?».

«Allí hay que revisar quién autorizó esos permisos de construcción, quién inspeccionó, qué ingeniero fue el responsable del cálculo estructural de cada uno de esos edificios; hay edificios de vieja data, pero desde el año 47 hay una norma antisísmica. Hay responsabilidad administrativa y puede haber responsabilidad penal. Hay pruebas que pueden revisar si el material utilizado era el adecuado, pero cuando ya

recogan esos escombros, ya no se puede determinar a cuál edificio corresponde», cuestionó.

Callaos resaltó que el agremiado al Colegio Nacional de Arquitectos de Venezuela, si viola el Código de Ética Profesional, está incurriendo en una violación, y puede ser amonestado verbalmente o en algunos casos, la suspensión del ejercicio.

Unión Radio